



Asamblea General

Distr. limitada
18 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

16º período de sesiones

Tema 4 de la agenda

Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

Nigeria (en nombre del Grupo de los Estados de África): proyecto de resolución

16/... Situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los demás tratados de derechos humanos pertinentes,

Recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, y la resolución 13/21 del Consejo de Derechos Humanos, de 26 de marzo de 2010,

Recordando también las resoluciones del Consejo 5/1 y 5/2, de 18 de junio de 2007,

Recordando además la resolución S-14/1, aprobada por el Consejo el 23 de diciembre de 2010 durante su período extraordinario de sesiones sobre la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire en relación con la celebración de las elecciones presidenciales de 2010,

Reafirmando que todos los Estados tienen la obligación de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados internacionales de derechos humanos y demás instrumentos pertinentes de derechos humanos en que son partes,

Reafirmando también su convicción de que la crisis posterior a las elecciones en Côte d'Ivoire exige una solución política global que preserve la paz y la democracia y promueva una reconciliación duradera entre todos los habitantes del país,

Observando el papel desempeñado por la comunidad internacional, en particular la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, en los esfuerzos encaminados a poner fin a la violencia, detener los enfrentamientos, trabajar para encontrar una solución pacífica a la actual crisis y adoptar medidas para reforzar el estado de derecho y mejorar la situación de derechos humanos en Côte d'Ivoire,

Reafirmando que recae en Côte d'Ivoire la responsabilidad de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, investigar las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional y enjuiciar a nivel nacional e internacional, en el contexto de sus obligaciones internacionales en materia judicial, a los autores de dichos actos, que deben responder de ellos ante la justicia,

Haciendo notar el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos¹, en aplicación de la resolución S-14/1 del Consejo,

1. *Encomia* los esfuerzos realizados por la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y la Unión Africana, y en particular la decisión adoptada por el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en su 259ª reunión, el 28 de enero de 2011, de establecer, bajo los auspicios de la Unión Africana, un grupo de alto nivel encargado de dar solución a la crisis respetando la paz y la democracia;

2. *Acoge con beneplácito* la decisión de dicho grupo, hecha suya por el Consejo de Paz y Seguridad durante su reunión celebrada el 10 de marzo de 2011, en la que se reconocía la elección de Alassane Ouattara como Presidente de Côte d'Ivoire;

3. *Expresa preocupación* por la gravedad y la magnitud de los abusos y violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario;

4. *Reitera* su firme condena de todas las atrocidades y demás violaciones de los derechos humanos, las amenazas y los actos de intimidación, y de toda obstrucción de las actividades de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, y lamenta profundamente la pérdida de vidas y la destrucción de bienes en partes de dicho país;

5. *Insta* a todos los medios de comunicación a que se abstengan de incitar a la violencia y la hostilidad y de alimentar la propaganda de incitación al odio y exhorta a que se ponga fin a las restricciones impuestas a los medios de comunicación;

6. *Exhorta* a que se ponga fin de inmediato a la violencia, en particular a la violencia contra las mujeres, y a que se respeten todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;

7. *Observa con preocupación* el deterioro de la situación humanitaria sobre el terreno y exhorta a todas las partes de Côte d'Ivoire a que colaboren plenamente con los organismos de las Naciones Unidas y demás entidades encargadas de prestar asistencia a los refugiados y los desplazados internos;

8. *Exhorta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales a que presten asistencia técnica a Côte d'Ivoire y fomenten su capacidad, a instancias del país;

9. *Reconoce* que el Presidente Ouattara ha cursado invitaciones permanentes a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales de las Naciones Unidas sobre cuestiones temáticas, entre ellos el Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación;

10. *Decide* enviar una comisión internacional independiente de investigación, que sería designada por el Presidente del Consejo, para que investigue los hechos y circunstancias que rodean las denuncias de abusos y violaciones graves de los derechos humanos en Côte d'Ivoire en el período posterior a las elecciones presidenciales de 28 de noviembre de 2010, y presentar sus conclusiones al Consejo en su 17º período de sesiones, y exhorta a todas las partes del país a que cooperen plenamente con dicha comisión;

11. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preste toda la asistencia administrativa, técnica y logística necesaria para que la comisión de investigación pueda desempeñar su mandato;

¹ A/HRC/16/79.

12. *Decide* transmitir el informe sobre la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire presentado por la Alta Comisionada a la Asamblea General;
 13. *Pide* a la Alta Comisionada que presente un informe sobre la situación de los derechos humanos en su 17º período de sesiones;
 14. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
-